



DECRETO N° 848

CHIGUAYANTE, 13 ABR 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 154 de fecha 13 de Abril de 2016; el Memorando N° 1 de fecha 12 de Abril de 2016 del Jefe del Departamento de Gestión Clínica con el visto bueno de la Directora (e) DAS, que autoriza la compra de tubos de muestra de exámenes, imprevisto que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a.-) Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a las políticas públicas requeridas para la toma de muestras de exámenes de sangre de los usuarios de la red primaria de salud, el presente Decreto tiene por finalidad dar cumplimiento a los requerimientos técnicos exigidos por las prestaciones básicas de salud.

- b.-) Que, lo anteriormente expuesto, fue señalado por el referente de Gestión Clínica, por medio de Memorandum N° 01/2016, de fecha 12 de Abril de 2016, en el cual se señala que los Centros de Salud Familiar, dependientes de esta Dirección se encuentran desabastecidos, ya que Hospital Clínico Regional de Concepción, que es quien nos abastece de dicho insumo, no cuenta con stock suficiente para distribuir, lo cual afecta directamente a nuestros usuarios, imposibilitando la toma de muestras de sangre.

c.-) Que, considerando que se trata de un hecho imprevisto, que ha sido imposible de resistir, este acto declara urgente la compra, fundado en el artículo 8, letra c) Ley N° 19.886 .

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente INDUSLAB S.PA RUT 76.242.249-2, para la compra de tubos para exámenes, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así la cancelación de la toma de muestra de exámenes de los usuarios de la comuna, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 1.875.749 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve mil pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.220.401.2001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN
www.mercadopublico.cl



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/LTS/LPG/CRH/crh

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

Por orden del Sr. alcalde



VILMA RAZMILIC BONACIC
D.A.S. DIRECTORA (E) DAS

